

BUENOS AIRES, 23 FEB 2015

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, las Resoluciones AGC N° 319/08 y 334/11, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 23 de diciembre de 2014 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 319/08 se aprobó el régimen de adscripciones de los agentes del organismo y que por la Resolución AGC N° 334/11 se suprimió el artículo 9° de la primera de las Resoluciones nombradas

Que mediante Nota ingresada por la Mesa de Entrada N° 2528/2014, se solicitó la adscripción del agente Carlos Javier BARBA, DNI N° 22.456.111 (Legajo N° 344), perteneciente a la planta permanente de esta Auditoría General al Honorable Senado de la Nación, para desempeñarse en colaboración del Secretario Administrativo de esa Cámara Alta.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 23 de diciembre de 2014, ha resuelto aprobar la adscripción solicitada, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO


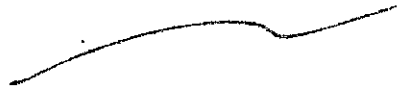
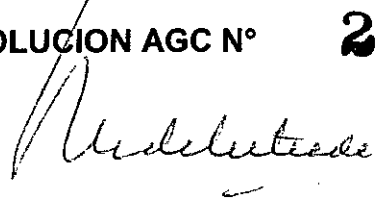
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE, la adscripción del agente de esta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, Carlos Javier BARBA, DNI N° 22.456.111 (Legajo N° 344) al Honorable Senado de la Nación, para desempeñarse en colaboración del Secretario Administrativo de esa Cámara Alta a partir del 1° de enero de 2015, hasta el 9 de diciembre de 2015.

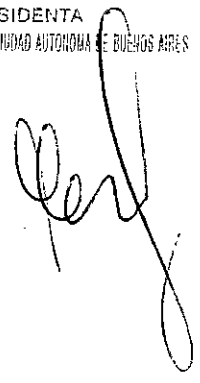
ARTÍCULO 2º: El agente deberá presentar mensualmente en la Dirección General de Administración de la AGCBA, la certificación por parte de la autoridad competente de los servicios prestados en el área en que se desempeñe.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, notifíquese al interesado a través del Departamento de Administración de Personal, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° **2** /15



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



BUENOS AIRES, 23 FEB 2015

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, el Expediente N° 103.013/11, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 23 de diciembre de 2014 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado "Dirección General de Seguridad Vial". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2012. Proyecto N° 5.13.18.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que mediante Memorando DGINS N° 338/2014, la Dirección General de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos, elevó al Colegio de Auditores, el aludido proyecto de informe final.

Que considerando el expediente de la referencia y el Acta de la Comisión de Supervisión de la Dirección aludida, de fecha 12 de noviembre de 2014, el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 23 de diciembre de 2014, resolvió aprobar por unanimidad, el informe final denominado: "Dirección General de Seguridad Vial". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2012. Proyecto N° 5.13.18, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,


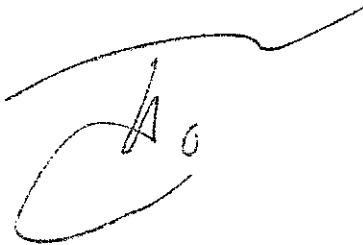
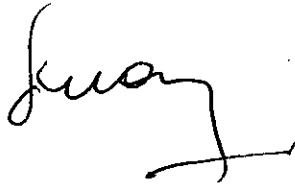
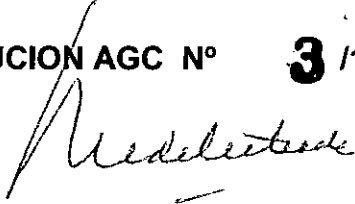
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado: "Dirección General de Seguridad Vial". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2012. Proyecto N° 5.13.18 con Informe Ejecutivo.

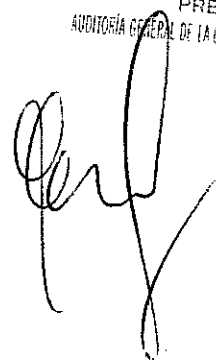
ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCION AGC N° 3 /15



ING. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



BUENOS AIRES, 23 FEB 2015

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, el Expediente N° 106.012/03, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 23 de diciembre de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Mejoramiento Vías de Transito". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2013. Proyecto N° 1.14.07.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que mediante Memorando DGOBR N° 376/2014 la Dirección General de Control de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente elevó el proyecto aludido para su tratamiento por parte del Cuerpo Colegiado.

Que considerando el expediente de la referencia y el Acta de Comisión de Supervisión del 25 de noviembre de 2014, el Colegio de Auditores, en su sesión de fecha 23 de diciembre de 2014, resolvió aprobar por unanimidad, el Informe Final denominado: "Mejoramiento Vías de Transito". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2013. Proyecto N° 1.14.07, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

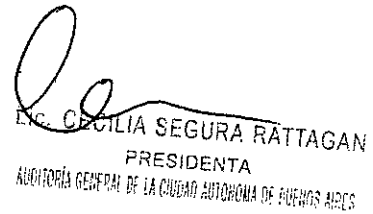
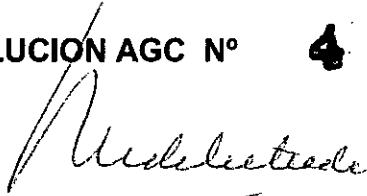
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado "Mejoramiento Vías de Transito". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2013. Proyecto N° 1.14.07, con Informe Ejecutivo.

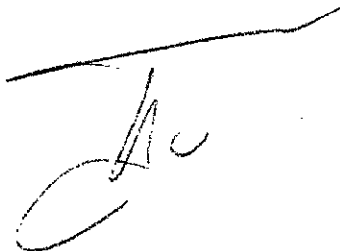
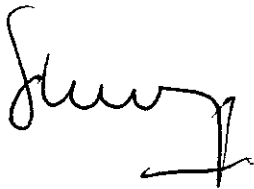
ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCION AGC N° 4 /15



DR. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



BUENOS AIRES, 23 FEB 2015

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, el Expediente N° 106.011/09, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 23 de diciembre de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Servicios de Higiene Urbana - Recolección y Limpieza por Terceros". Auditoría Legal y financiera. Período bajo examen: año 2012. Proyecto N° 1.13.07.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que mediante Memorando DGOBR N° 374/2014 la Dirección General de Control de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente elevó el proyecto aludido para su tratamiento por parte del Cuerpo Colegiado.

Que considerando el expediente de la referencia y el Acta de Comisión de Supervisión del 11 de noviembre de 2014, el Colegio de Auditores, en su sesión de fecha 23 de diciembre de 2014, resolvió aprobar por unanimidad, con modificaciones, el Informe Final denominado: "Servicios de Higiene Urbana - Recolección y Limpieza por Terceros". Auditoría Legal y financiera. Período bajo examen: año 2012. Proyecto N° 1.13.07, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

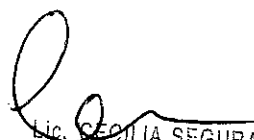
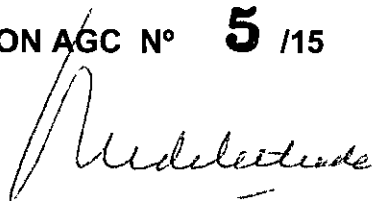
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado "Servicios de Higiene Urbana - Recolección y Limpieza por Terceros". Auditoría Legal y financiera. Período bajo examen: año 2012. Proyecto N° 1.13.07, con Informe Ejecutivo.

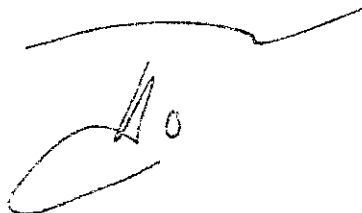
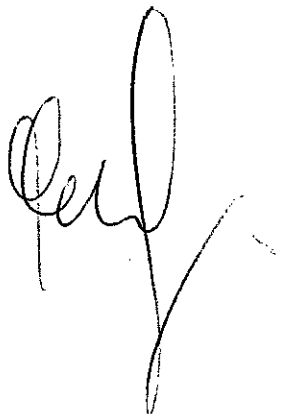
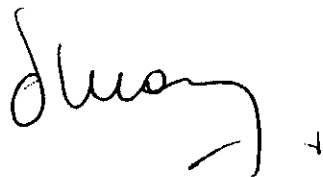
ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCION AGC N° **5** /15



LIC. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



BUENOS AIRES, 23 FEB 2015

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 23 de diciembre de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que el Colegio de Auditores Generales, en uso de sus facultades y atendiendo a las necesidades funcionales del organismo, en su sesión de fecha 23 de diciembre de 2014, ha resuelto modificar el monto de la Locación de Servicios celebrada con Biedma, Horacio Marcelo, DNI N° 17.713.973, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: MODIFICAR, a partir del 1º de enero del 2015, el monto del contrato de Locación de Servicios celebrado con Biedma Horacio Marcelo, DNI N° 17.713.973, por la suma mensual total de pesos doce mil (\$ 12.000)

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 6 /15

BUENOS AIRES, 23 FEB 2015

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 320/05, las decisiones adoptadas por el Colegio de Auditores Generales en sus sesiones de fecha 10 y 23 de diciembre de 2014 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución AGC N° 320/05 fue creado el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que el Colegio de Auditores Generales, en las sesiones de los días 10 y 23 de diciembre de 2014, atendiendo a las necesidades funcionales del organismo, resolvió modificar el monto de los contratos celebrados bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado, respecto de los montos y las personas que se enuncian en la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: MODIFICAR a partir del 1° de enero de 2015 el monto de los contratos celebrados bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD), creado por la Resolución AGC N° 320/05, respecto de los agentes y por los valores mensuales totales que a continuación se detallan:

-GARCÍA PUSINO, Carolina, DNI N° 25.647.538, por pesos veinticuatro mil quinientos (\$ 24.500).

-SCOLARI, María Belén, DNI N° 31.703.269, por pesos veinticuatro mil quinientos (\$ 24.500).

-RIBA, German, DNI N° 31.565.538 por pesos diez mil quinientos (\$ 10.500).


- RODRÍGUEZ, Vicente Federico, DNI N° 27.791.253, por pesos treinta y cuatro mil quinientos (\$ 34.500).
- LUCINO, Claudio Cesar, DNI N° 11.774.734, por pesos veinte mil (\$ 20.000).
- GIANINI, Pamela Rocío, DNI N° 31.704.609, por pesos diecinueve mil (\$ 19.000).
- NAYA, Santiago, DNI N° 32.555.439, por pesos diez mil quinientos (\$ 10.500).
- MASCARO, Agostina, DNI N° 31.090.388, por pesos trece mil quinientos (\$ 13.500).
- RUIVAL ZAVALA, Maria Josefina, DNI N° 25.826.799, por pesos diez mil (\$ 10.000).
- COTOS GASTEER, Maria Mercedes, DNI N° 30.494.750, por pesos doce mil (\$ 12.000).
- BLOIS, Mariano Javier, DNI N° 34.489.980, por pesos quince mil (\$ 15.000).

ARTÍCULO 2°: MODIFICAR solo por el mes de diciembre de 2014, el monto de las contrataciones celebradas bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD) de los agentes que se detallan a continuación y por los valores mensuales totales que en cada caso se indica:

- BOBRIKOWICKZ Andres, por pesos trece mil trescientos treinta y nueve (\$ 13.339)
- CAPORALETTI Juan, por pesos trece mil (\$ 13.000)
- LUCERO Lucia, por pesos trece mil (\$ 13.000)
- TERRIZZANO Sebastián, por pesos trece mil (\$ 13.000)

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 7 /15


LIC. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 23 FEB 2015

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 483/14, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 23 de diciembre de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que por la Resolución AGC N° 483/14 se resolvió renovar el plazo de los contratos celebrados bajo la modalidad de Locación de Obra y/o Servicios, vigentes al 31 de diciembre de 2014, con excepción del contrato suscripto con Bárbara Antonela Lautano, entre otros.

Que el Colegio de Auditores Generales, en uso de sus facultades y atendiendo a las necesidades funcionales del organismo, en su sesión de fecha 23 de diciembre de 2014, ha resuelto dejar sin efecto la decisión adoptada en dicha resolución respecto de Bárbara Antonela Lautano y renovar su contrato, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**


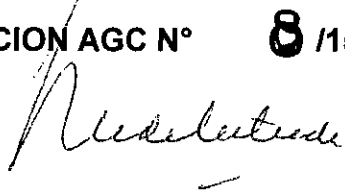
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DEJAR SIN EFECTO lo dispuesto por la Resolución AGC N° 483/14 respecto de la agente Bárbara Antonella Lautano, DNI N° 32.496.761.

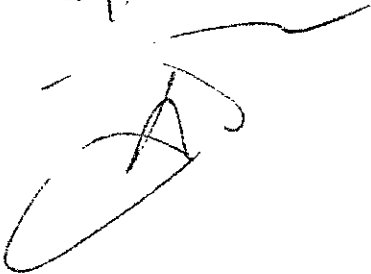
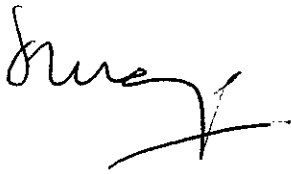
ARTÍCULO 2º: RENOVAR, hasta el 30 de junio de 2015, el plazo del contrato celebrado bajo la modalidad de Locación de Obra y/o Servicios, con Bárbara Antonella Lautano, DNI N° 32.496.761

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 8 /15



LIC. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



BUENOS AIRES, 23 FEB 2015

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, las Resoluciones AGC N° 319/08 y 334/11, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 23 de diciembre de 2014 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 319/08 se aprobó el régimen de adscripciones de los agentes del organismo y que por la Resolución AGC N° 334/11 se suprimió el artículo 9° de la primera de las Resoluciones nombradas

Que el Señor Ministro de Defensa de la Nación, Ing. Agustín Rossi, mediante Nota ingresada por la Mesa de Entrada N° 2557/2014, solicita la adscripción del agente Mauro CARNELLI, (Legajo AGC N° 434), perteneciente a la planta permanente de esta Auditoría General al Ministerio de Defensa de la Nación, para conformar el equipo de trabajo del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas (IOSFA).

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 23 de diciembre de 2014, ha resuelto aprobar la adscripción solicitada, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO


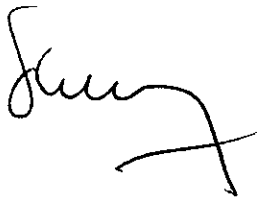
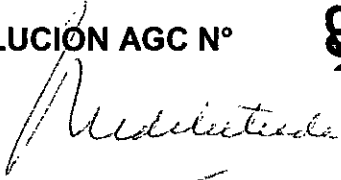
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE, la adscripción del agente de esta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, Mauro CARNELLI, (Legajo AGC N° 434), al Ministerio de Defensa de la Nación, a fin de conformar el equipo de trabajo del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas (IOSFA), a partir del 1° de enero de 2015, hasta el 10 de diciembre de 2015.

ARTÍCULO 2º: El agente deberá presentar mensualmente en la Dirección General de Administración de la AGCBA, la certificación por parte de la autoridad competente de los servicios prestados en el área en que se desempeñe.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, notifíquese al interesado a través del Departamento de Administración de Personal, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 8 /15



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 23 FEB 2015

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 122/06, las decisiones adoptadas por el Colegio de Auditores Generales en sus sesiones del 12 de noviembre de 2014, 10 de diciembre de 2014, 17 de diciembre de 2014 y 23 de diciembre de 2014 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contratos de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que el Colegio de Auditores en sus sesiones del 12 de noviembre de 2014, y de los días 10, 17 y 23 de diciembre de 2014, resolvió contratar, bajo la modalidad de Locación de Servicios a las personas que se enuncian en la presente resolución, siempre que cumplimenten los requisitos establecidos en el Anexo II de la Resolución AGC N° 122/06.

Que la Dirección General de Administración mediante los Memorandos DGADM N° 3/2015, 24/2015, 87/2015 y 102/2015, informó que se encontraban cumplimentados los requisitos establecidos en la resolución citada, y en consecuencia el Colegio de Auditores, resuelve suscribir la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: TÉNGASE por aprobada, desde el 1 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2014 la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios

Lic. CECILIA SEGURA RATTACAN
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

de Héctor Osvaldo Tello, DNI N° 8.386.081, por un monto mensual de pesos quince mil (\$ 15.000).

ARTÍCULO 2º: RENOVAR desde el 1º de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015 la contratación aprobada por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: TÉNGASE por aprobada, desde el 1 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2014 la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios de Diego Bernardo Barrera, DNI N° 25.668.830, por un monto mensual de contrato de pesos cuatro mil (\$ 4.000).

ARTÍCULO 4º: TÉNGASE por aprobada, desde el 1 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2014 la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios de Matías Storni, DNI N° 24.235.820, por un valor mensual de pesos seis mil (\$ 6.000) y la renovación de contratos dispuesta por la Resolución AGC N° 483/14.

ARTÍCULO 5º: TÉNGANSE presentes las renovaciones de contratos dispuestas por la Resolución AGC N° 483/14, entre otros, respecto de los mencionados en los Artículos 3º y 4º de la presente resolución.

ARTÍCULO 6º: TÉNGASE por aprobada, desde el 1 de enero hasta el 30 de junio de 2015, la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios de Martín Ruano, DNI N° 18.856.551, por un valor mensual de pesos diez mil seiscientos (\$ 10.600)

ARTÍCULO 7º: TÉNGASE por aprobada, desde el 1 de enero hasta el 30 de junio de 2015, la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios de María Marta Massara, DNI N° 23.967.313, por un monto mensual de pesos siete mil trescientos (\$ 7.300).

ARTÍCULO 8º: TÉNGASE por aprobada, desde el 1 de enero hasta el 30 de junio de 2015, la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios de Julián Nicoletti, DNI N° 36.729.844, por un monto mensual de pesos ocho mil seiscientos (\$ 8.600),

ARTÍCULO 9º: TÉNGASE por aprobada, desde el 1 de enero hasta el 30 de junio de 2015, la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios de David Augusto Forte, DNI N° 14.722.289, por un monto mensual de pesos seis mil (\$ 6.000.-)

ARTÍCULO 10º: TÉNGASE por aprobada, desde el 1 de enero hasta el 30 de abril de 2015, la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios de María Elvira Woinilowicz, DNI N° 23.091.218, por un monto mensual de pesos siete mil (\$ 7.000.-)

ARTÍCULO 11º: TÉNGASE por aprobada, desde el 1 de enero hasta el 30 de abril de 2015, la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios de

María Lourdes Charlier, DNI N° 30.046.898, por un monto mensual de pesos trece mil quinientos (\$ 13.500.-)

ARTÍCULO 12º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 10/15

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
LIC. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AGENCIACIÓN GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 23 FEB 2015

VISTO, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, el Reglamento de Otorgamiento de Becas para Actividades Académicas o Científicas aprobado por Resolución AGCBA N° 217/14, la Resolución AGCBA N° 181/14, el Expediente N° 203/13, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 11 de febrero de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, expresa en su Artículo 135, que la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución AGC N° 217/14 se aprobó el texto ordenado del Reglamento de Otorgamiento de Becas para Actividades Académicas o Científicas para el personal de la Planta de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución AGC N° 181/14 se otorgaron, entre otras, las becas de estudios para el año lectivo 2014, a los agentes: Javier LÓPEZ para cursar la "Tecnicatura Superior en Administración de Recursos Humanos", María Eugenia OCAMPO y Gladys VERA para cursar la "Maestría en Tributación".

Que los citados agentes no cursaron los estudios para los cuales les fueron otorgadas las becas enunciadas, y conforme a las constancias obrantes a fs. 457, 459 y 460 presentaron notas de renuncia a sus respectivas becas, sin exponer motivos suficientes para configurar alguna de las causales de justificación previstas en la normativa aplicable.

Que las renunciaciones presentadas por los aludidos agentes revisten el carácter de discrecionales e injustificadas.

Que a los agentes mencionados no se les ha reintegrado ninguna cuota de las previstas en la Resolución AGC N° 181/14.

Que las renunciaciones de los agentes fueron presentadas a la finalización del ejercicio presupuestario 2014, lo que revela el imposible cumplimiento de las funciones presupuestarias de las partidas destinadas a esos fines, así como desnaturaliza la posibilidad de reasignación de dichas partidas a otros agentes u otras actividades.

Que la ausencia de justificación, sumada a la oportunidad de las presentaciones y al consiguiente desaprovechamiento de los recursos asignados a la capacitación torna aplicable el apercibimiento prescripto en el

Artículo 7° del Reglamento de Otorgamiento de Becas para Actividades Académicas o Científicas para el personal de la Planta de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por su parte, la Dirección General de Asuntos Legales ha tomado la debida intervención que por el artículo 7° inc. d) del Decreto 1510/97 y las normas de procedimiento interno de esta Auditoría le compete, emitiendo el Dictamen DGLEGALES N° 8/15.

Que de conformidad con el proyecto elevado por la Dirección General de Administración mediante Memorando DGADM N° 159/2015, obrante a fs. 469/470, el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 11 de febrero de 2015, resuelve aceptar las renunciaciones a las becas otorgadas a los agentes Javier LÓPEZ, María Eugenia OCAMPO y Gladys VERA, y disponer la inhabilitación por el término del año 2015 para solicitar becas de capacitación, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires ejecuta sus decisiones.

POR ELLO:

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ACEPTAR las renunciaciones presentadas por los agentes: Javier LÓPEZ, legajo N° 734, María Eugenia OCAMPO, legajo N° 947 y Gladys VERA legajo N° 858, a las becas que les fueran otorgadas por Resolución AGC N° 181/14.

ARTÍCULO 2°: DISPONER la inhabilitación por el término del año 2015 para solicitar becas de capacitación, conforme Artículo 7° del Reglamento de Otorgamiento de Becas para Actividades Académicas o Científicas para el personal de la Planta de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 1/15

- 2 -

LIC. GECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 23 FEB 2015

VISTO, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 471, el Estatuto del Personal del Organismo, el Decreto de Necesidad y Urgencia 1510/GCBA/97, la Resolución AGC N° 35/10; el Expediente N° 112/14 caratulado "licencias y adscripciones vencidas", las decisiones adoptadas por el Colegio de Auditores Generales en sus sesiones de fechas 14 de mayo de 2014, 11 de septiembre de 2014, 11 de febrero de 2015, y;

CONSIDERANDO,

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 135° determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y financiera.

Que la Ley N° 70, en su artículo 144°, reconoce, en tanto atribución y deber del Colegio de Auditores Generales, entre otras, la de atender a las cuestiones referentes al personal (inc. k), así como la de resolver todo asunto concerniente al régimen administrativo de la Auditoría General (inc. i).

Que, en consonancia con las potestades conferidas, la máxima autoridad colegiada ha aprobado el Estatuto del Personal del Organismo, así como también el Reglamento de Sumarios Administrativos (Resolución AGC N° 35 /10).

Que, en ejercicio del poder disciplinario que, por virtud del bloque normativo reseñado le asiste a esta AGCBA, en sesión del 14 de mayo de 2014 decidió rechazar la solicitud de la agente Silvina Oberti (Legajo AGC N° 657) de licencia sin goce de haberes, y decide intimar al personal con licencias vencidas en virtud de los Arts. 24°, 26°, 27° y cc del Estatuto de Personal.

Que la licencia sin goce de haberes prorrogada a la agente Oberti por Resolución AGC N° 209/11 finalizó el 10 de diciembre del 2011, y desde entonces, no ha asistido a la AGCBA a cumplir funciones.

Que atento al tiempo transcurrido desde el vencimiento de la licencia otorgada a la agente Oberti, se advierte que no se inició oportunamente el procedimiento dispuesto en el Reglamento de Asistencia y Presentismo; en consecuencia corresponde en esta oportunidad proceder a su aplicación.

Que en su sesión del 11 de septiembre de 2014 el Colegio de Auditores Generales ordena el inicio del pertinente sumario administrativo, conforme art. 27 inc. b y reglamentación.

Que, ante diversas cartas documentos dirigidas al domicilio declarado en el legajo de la agente Silvina Oberti, y conforme lo aconsejado por la Dirección General de Asuntos Legales en Memorandum DGLEG N° 230/114 y Dictamen

DGLEG N°3/15, el Colegio de Auditores Generales, ha decidido el inicio de sumario administrativo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que la Dirección General de Asuntos Legales, tomó intervención proyectando la redacción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

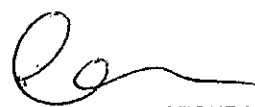
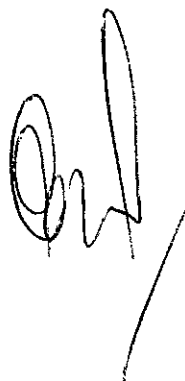
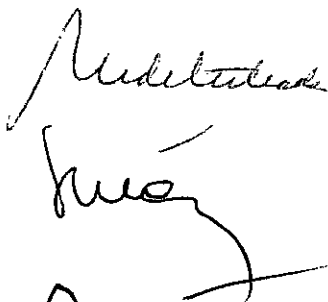
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: DISPONESE la instrucción de un sumario administrativo en virtud de lo dispuesto en los arts. 24, 26, 27, y concordantes del Estatuto de Personal, por ausencias injustificadas de la agente Silvina Oberti (Legajo AGC N° 657) desde el 10 de diciembre de 2011 hasta el día de la fecha.

ARTÍCULO 2°: INSTRÚYASE al Área de Sumarios a tramitar el sumario ordenado en el artículo precedente, conforme el Art. 1° de la Resolución AGC N° 464/10.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese y publíquese.

RESOLUCIÓN AGC N° **12**/15



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES